

## LEY PROVINCIAL N. 2485

### PROHIBICIÓN DE SACAR DE LOS LIMITES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ LIEBRE EUROPEA SIN PROCESAMIENTO INDUSTRIAL INTEGRAL

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 1998  
Boletín Oficial, 9 de Junio de 1998

- El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de: L E Y

**ARTÍCULO 1º.-** QUEDA prohibido a partir de la sanción de la presente ley, sacar de los límites de la Provincia de Santa Cruz, liebre europea sin procesamiento industrial integral.-

**ARTÍCULO 2º.-** A los fines de esta ley deberá entenderse por procesamiento industrial integral aquel que como mínimo comprenda la siguiente secuencia de tareas:

- a) Cuereado y eviscerado;
- b) Limpieza, lavado y acondicionado de carcazas;
- c) Desposte o cuarteo;
- d) Envasado primario de los cortes en polietileno o envasado al vacío con rotulado individual;
- e) Empaque en cajas de cartón como envase secundario con rotulado final identificatorio.

**ARTÍCULO 3º.-** El procesamiento a que se refiere el artículo anterior deberá realizarse en plantas radicadas en el territorio provincial que cuenten con las respectivas habilitaciones de faena nacional y Provincial.

Además deberán obtener las correspondientes habilitaciones del Registro Provincial de Producto Alimenticio y Registro Provincial de Establecimiento, a tal fin.-

**ARTÍCULO 4º.-** UNICAMENTE serán otorgadas guías de tránsito para productos o subproductos de la fauna silvestre, a los establecimientos que cumplimenten lo solicitado en la presente.-

**ARTÍCULO 5º.-** La habilitación o no de la temporada de caza, será decidido por el Consejo Agrario Provincial sobre la base de un censo

poblacional anual de liebre europea cuyo resultado deberá publicar con antelación de treinta (30) días al inicio de la temporada.-

**ARTÍCULO 6°.-** DEROGANSE las Leyes 2175 y 2331 y toda otra norma que se oponga a la presente.-

**ARTÍCULO 7°.-** COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

**Firmantes**

ROQUE ALFREDO OCAMPO - LEOGARDO SANCHEZ PERUGA